

Proyecto de Ley N° 6440/2020-CR



Firmado digitalmente por:  
CHAGUA PAYANO  
Posemoscrowte Inrhoscopt FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/10/2020 18:22:52-0500



**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA AGRICULTURA FAMILIAR COMO ACTIVIDAD ESTRATEGICA PARA LA SEGURIDAD, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y AGRICULTURA FAMILIAR ECOLÓGICA.**

La Congresista de la República que suscribe, **YESSICA MARISELA APAZA QUISPE**, miembro del Grupo Parlamentario UNION POR EL PERÚ, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

- 1.- En las obras referidas de gran envergadura como la línea 2 del metro como se

**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA AGRICULTURA FAMILIAR COMO ACTIVIDAD ESTRATEGICA PARA LA SEGURIDAD, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y AGRICULTURA FAMILIAR ECOLÓGICA.**

**Artículo 1.- Objeto de la Ley**

Declárese de interés nacional y necesidad publica la agricultura familiar como actividad estratégica para la seguridad, soberanía alimentaria y agricultura familiar ecológica.



Firmado digitalmente por:  
MENDOZA MARQUINA Javier  
www.congreso.gob.pe  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/10/2020 10:09:27-0500



Firmado digitalmente por:  
VEGA ANTONIO Jose  
Alejandro FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 09/10/2020 11:18:27-0500



Firmado digitalmente por:  
VEGA ANTONIO Jose  
Alejandro FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 09/10/2020 11:18:48-0500

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, ...15... de ...OCTUBRE... del 2020...

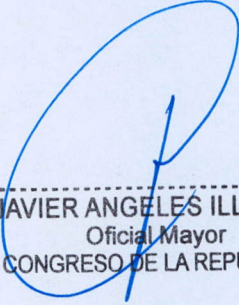
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6440 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de AGRARIA

.....

.....

.....

.....



-----  
JAVIER ANGELES ILLMANN  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## Artículo 2.- Desarrollo y Financiamiento

El encargado responsable debe ser el Ministerio de Agricultura y Riego, quien tendrán a su cargo el desarrollo de políticas públicas, para que el Estado pueda implementar la presente Ley, el Ministerio de Agricultura tiene la obligación de desarrollar estrategias nacionales en favor de la agricultura, y el Ministerio de Economía y Finanzas deberá proveer los recursos presupuestarios para el objetivo de la presente ley.

### UNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

#### PRIMERA. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo elaborara el reglamento de la presente iniciativa legislativa en el plazo de 30 días calendario, a partir de la publicación en el diario oficial de El Peruano.

Lima, octubre 2020.



Firmado digitalmente por:  
CHAÍÑA CONTRERAS Hipólito  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 09/10/2020 18:29:50-0500



Firmado digitalmente por:  
MAQUERA CHAVEZ Hector  
Simon FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/10/2020 13:43:40-0500



Firmado digitalmente por:  
APAZA QUISPE Yessica  
Marisela FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/10/2020 20:05:29-0500

## I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. Antecedentes

El modelo de desarrollo implementado en el país tiene a la base el control de los recursos naturales, asignándonos a cumplir un rol primario – exportador, priorizando las actividades extractivas.

En el sector agroalimentario, la apertura comercial internacional a nivel multilateral (OMC) y los tratados bilaterales comerciales (TLCs), terminaron con las medidas de protección en los países en desarrollo, dejando de lado las responsabilidades de los estados y las regulaciones, entregando al mercado la potestad de organizar las economías en base a la oferta y la demanda.

Las consecuencias se evidenciaron en:

- La prioridad del sector privado en la definición de las políticas de Estado dirigidas al fomento y protección de la gran inversión privada, promoviendo la explotación intensiva de la tierra, la siembra de productos de agroexportación, para satisfacer necesidades del mercado internacional.
- Se carece de políticas de estímulo y/o protección a la pequeña y mediana agricultura, (aunque los países desarrollados mantienen sus políticas de protección), que es la principal abastecedora de la canasta alimentaria nacional, aunque las tierras de estos agricultores, se han subdividido cada vez más. El Censo Agropecuario del 2012, dan cuenta de esta situación.
- La Innovación tecnológica y la investigación agrícola han desaparecido de las funciones del Estado, instituciones como el INIA están reducidas a su mínima expresión.
- Producto de estas políticas, se ha producido un proceso de concentración de la propiedad de la tierra en manos de Corporaciones de capitales nacionales y/o internacionales especialmente en la zona de costa, llegando a alcanzar cifras impensables en otros momentos de la historia del país.
- Se ha incrementado la superficie de tierras dedicadas a cultivos de agroexportación (no tradicional) y las importaciones de alimentos, disminuyendo las áreas para la producción de alimentos y reforzando la dependencia alimentaria, que como país nos ha llevado a enfrentar la volatilidad del precio de los alimentos.



Reconociendo esta situación, es que dimos seguimiento al proceso de concentración de la tierra en el Perú, encontrando que muchos pequeños agricultores habían vendido sus parcelas y se habían quedado como peones o desplazado a las ciudades, agotando rápidamente los recursos con que contaban, que las áreas destinadas a la producción de alimentos eran empleadas para otros productos generalmente para la exportación, en la práctica habían puesto en riesgo su propia seguridad alimentaria.

En la Amazonia, encontramos un proceso de deforestación se produce de manera acelerada, devastando bosques primarios. Entre 2001-2016 se ha producido la pérdida anual promedio de 123,388 has., siendo Loreto, Ucayali y San Martín, las regiones más afecta. El uso de las tierras del bosque está dirigidos a agricultura informal, agronegocios y minería.

A la par del crecimiento económico del país y la relativa disminución de la pobreza, los indicadores de salud como anemia y desnutrición se mantenían o estaban con un descenso mínimo. Que los mayores niveles de pobreza estaban localizados en el sector rural, que las migraciones de los jóvenes campesinos eran continuas y masivas, que el campo estaba cada vez mas fragmentado y envejeciendo, que la seguridad alimentaria y la agricultura familiar son dos caras de una misma moneda, nos llevó a concluir que el derecho a la alimentación no era una prioridad en la política nacional, que en la práctica no se reconocían los compromisos del Estado Peruano.

Es fundamental evidenciar y trabajar por la seguridad alimentaria, porque es importante para la continuidad de la vida, para la dignidad de las personas y el futuro de las próximas generaciones. Sin duda, garantizar la seguridad alimentaria, apoyar

la agricultura familiar y promover la *adaptación* al cambio climático, constituye un reto muy serio que hay que abordarlo desde el presente con una perspectiva de futuro con justicia y respecto a los derechos de las personas, fomentando la esperanza de un mundo más humano para hombres y mujeres.

## 2. Concepto

La Alimentación se reconoció como un derecho en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 de las Naciones Unidas y se ratificó como derecho a una alimentación adecuada en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, en Roma en el 1996

La Convención sobre los Derechos del Niño y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas que estableció, en el comentario 12, las cuatro obligaciones de los Estados sobre el derecho humano a la alimentación:

1. Respetar el acceso existente a una alimentación adecuada.
2. Proteger a la población de que las empresas o particulares priven a las personas del acceso a una adecuada alimentación.
3. Facilitar y promover el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida. Se incluye aquí la seguridad alimentaria, haciendo efectivo el derecho a la alimentación a sectores vulnerables que no estén en capacidad de brindarse una alimentación adecuada.
4. Garantizar la no discriminación: el Estado, bajo ninguna condición, debe discriminar a parte de la población cuando se trata del disfrute de los derechos humanos.

Existen dos enfoques para garantizar el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada:

- Seguridad Alimentaria

Hay seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana.

La definición de la Seguridad Alimentaria y Nutricional contempla las cuatro dimensiones propuestas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO): disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad e incorpora, dada su relevancia en la implementación de esta Estrategia, una quinta dimensión sobre institucionalidad, que es transversal a las cuatro anteriores.

- Soberanía Alimentaria

La Soberanía Alimentaria consiste en un cambio sistemático -en el que los seres humanos tienen el control directo y democrático de los elementos más importantes de su sociedad- sobre cómo comemos y nos alimentamos; cómo usamos y mantenemos la tierra, el agua y otros recursos en nuestro entorno para el beneficio de las generaciones actuales y futuras; y cómo interactuamos con los demás grupos, personas y culturas. Esta guía tiene como objetivo mostrar el contexto en el que surgió la Soberanía Alimentaria y cómo se ha desarrollado. Esta es una guía tanto para aquellas personas que aún desconocen el concepto de la Soberanía Alimentaria como para aquellas que intentan aplicarla a sus realidades, ya sea a nivel local, regional o global.

Es precisamente desde la perspectiva de la seguridad alimentaria, es que hacemos la relación con la Agricultura Familiar, la que se define como al “modo de vida y de producción que practican hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar en un territorio rural en el que están a cargo de sistemas productivos diversificados, desarrollados dentro de la unidad productiva familiar, como son la producción agrícola, pecuaria, de manejo forestal, industrial rural, pesquera artesanal, acuícola y apícola, entre otros.”

En el mundo la Agricultura Familiar juega un papel de vital importancia:

- Más del 90% de las explotaciones agrícolas están dirigidas por una persona o una familia y dependen principalmente de la mano de obra familiar
- Las explotaciones familiares ocupan entre un 70 y un 80% de las tierras agrícolas
- Las explotaciones familiares producen alrededor del 80% de los alimentos del mundo
- Debido a la diversidad de alimentos que producen, los agricultores familiares también contribuyen notablemente a la seguridad alimentaria

En el Perú, de un total de 2'213,506 unidades agropecuarias, el 97% corresponden a la categoría de agricultura familiar y el 3% están en agricultura no familiar.

- El 57% de los agricultores familiares de subsistencia tiene más de 45 años.
- El 41% de los agricultores familiares de subsistencia complementa sus ingresos con otras actividades.
- Los agricultores familiares no cuentan con títulos de propiedad de ninguna parcela en el 40% – 60% de todas las Unidades Agrarias de la agricultura familiar, sin importar su categoría.

- Solo el 41 % de las Unidades Agrarias de agricultores familiares de subsistencia cuenta con infraestructura de riego.

En Perú, el 31% de los hogares pertenecientes a la agricultura familiar están dirigidos por mujeres. Asimismo, un 39% de los agricultores familiares tiene entre 45 y 64 años; mientras que el 22% tienen más de 65 años. Así, el 61% tienen más de 45 años. El 39% de ellos conoce una lengua nativa, lo que evidenciaría que un importante grupo pertenece o han pertenecido a pueblos originarios andinos o amazónicos del Perú.

El 40% de los agricultores familiares deja de trabajar en sus parcelas para conseguir otros ingresos económicos, del cual un 10% corresponden a los pequeños productores en extrema pobreza y un 29% a los pequeños productores. Así, se podría inferir que la actividad agraria no genera recursos económicos suficientes para sostener la familia, ya que se debe recurrir a otras actividades económicas complementarias, como la venta de mano de obra, actividades comerciales y desarrollo de pequeños emprendimientos. Adicionalmente, sólo un 21% de los agricultores familiares pertenecen a alguna asociación de productores.

Las unidades agrarias que pertenecen a la agricultura familiar cuentan, en un 42%, con riego, lo que implica que más de la mitad carece de este. Asimismo, los agricultores familiares en extrema pobreza utilizan, en mayor medida, abonos orgánicos en lugar de fertilizantes.

Los agricultores familiares, en su mayoría, hacen uso de energía animal (52%) en la actividad agraria, y un 20% hace uso de tractores, principalmente los que pertenecen al grupo de pequeño productor. En general es una agricultura poco tecnificada.



Es importante señalar que los productores agrarios que pertenecen a este segmento habitan, en su mayoría, lejos de la capital del distrito. De acuerdo a cifras del IV



CENAGRO, sólo el 12% de los agricultores familiares habitan en la capital del distrito y un 29% está a menos de una hora. En tanto que, el 57% vive entre una y veinticuatro horas de la capital del distrito, el 13% está a más de veinticuatro horas de distancia.

No es posible que un país garantice el derecho a la alimentación en un escenario de pobreza y pobreza extrema, sin generar condiciones para el empleo adecuado, un pueblo sin capacidad de acceder a sus alimentos, tampoco puede alimentarse a base de productos importados que agudizan la dependencia alimentaria. La Agricultura Familiar es la base del abastecimiento y disponibilidad, con la que se dinamizan las economías locales, la articulación de los actores y se consolidan los territorios

Objetivos que buscamos:

- Que, las organizaciones de productores y consumidores, del espacios sub regional y local, articulados y empoderados, hagan incidencia en los tres niveles de gobierno, para lograr políticas públicas a favor de la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Agricultura Familiar y ecológica, como principales componentes del desarrollo agrario y sostenible, en el marco del reconocimiento al Derecho Humano a la Alimentación adecuada.
- Que, las organizaciones e instituciones de la sociedad civil de diferentes regiones, en alianza con Redes Nacionales, refuercen esta propuesta para el desarrollo de la Agricultura Familiar, la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, como un Derecho a la Alimentación.
- Contribuir a la recuperación, desarrollo y validación de los saberes locales y la, ampliación de capacidades y transferencia de conocimientos de los Talentos Rurales para que los agricultores familiares refuercen los sistemas productivos, mejorar la asociatividad, alcanzar una gestión empresarial eficiente con proyección a los mercados locales.

## II.- Efecto de la Vigencia de la Norma en la Legislación Nacional

La presente iniciativa legislativa no tiene ningún efecto contradictorio con lo estipulado en la Constitución Política del Perú, tampoco con la legislación orgánica u ordinaria, ni con ningún tratado internacional del cual forme parte nuestro país, su impacto está relacionado con la declaración de interés nacional y necesidad pública para denominar a la agricultura y a la ganadería como actividades estratégicas para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria.

## III.- Vinculación con el Acuerdo Nacional

Vinculado con las siguientes Políticas del Acuerdo Nacional:

. **Décima Política de Estado:** Reducción de la pobreza. Con el compromiso de dar prioridad efectiva a la lucha contrala pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos

orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado:

a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo.

**. Décimo Quinta Política de Estado:** Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

Con este objetivo el Estado:

a) Alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos;

**. Décimo Séptima Política de Estado:** Afirmación de la Economía Social de Mercado  
Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario en la actividad empresarial, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

Con este objetivo, el Estado: (.....)

(f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso;

(g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.

**. Décimo Octava Política de Estado:**

Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica. Con el compromiso de incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y microempresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los

trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la

inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado:

(.....);

b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (....);

f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones;

. **Vigésimo Tercera Política de Estado:** Política de Desarrollo Agrario y Rural Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado:

a) Apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas;

#### **IV.- Análisis de Costo - Beneficio**

El presente proyecto de Ley no irrogara gasto alguno al erario nacional, ya que se trata de una iniciativa legislativa, que busca declarar de interés nacional y necesidad pública la agricultura familiar como actividad estratégica para la seguridad, soberanía alimentaria y agricultura familiar ecológica.